CONSTANCIA SECRETARIAL: Ipiales, 12 de agosto de 2024

Doy cuenta al señor Juez, del Dictamen Pericial presentado por parte demandada –COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA-, el cual fue presentado dentro del término ordenado por este Juzgado.

NEIDA BASTIDAS CABRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales, trece de agosto de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: VERBAL 52356310300220220-00105-00.
DEMANDANTES: LUIS ALFONSO MEJÍA NARVAEZ y OTROS
DEMANDADOS: GERARDO SAUL BENAVIDES HUALPA y OTROS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del C. de P. C., respecto del CONCEPTO PERICIAL que emite el señor Perito, Físico Forense MAURICIO VEGA RENGIFO, dentro del asunto de la referencia.

En igual forma, la Secretaria de Movilidad de Ipiales, da a conocer a este Juzgado, datos personales de los señores agentes:

- JHON HAROLD JIMENEZ CAICEDO con placa 059, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.208.382; número de contacto 3137414019; correo electrónico johnjim28@hotmail.com
- FREDY EDGARDO HERNANDEZ CORAL con placa 040, identificado con cédula de ciudadanía Nº 87.102.225; número de contacto 3013141557; correo electrónico fredyhernandez1712@gmail.com

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO,

RESUELVE:

ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO el del CONCEPTO PERICIAL que emite el señor Perito, Físico Forense MAURICIO VEGA RENGIFO, a las partes litigantes en el presente asunto.

Así como también, para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento, los datos personales de los agentes:

- JHON HAROLD JIMENEZ CAICEDO con placa 059, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.208.382; número de contacto 3137414019; correo electrónico johnjim28@hotmail.com
- FREDY EDGARDO HERNANDEZ CORAL con placa 040, identificado con cédula de ciudadanía Nº 87.102.225; número de contacto 3013141557; correo electrónico fredyhernandez1712@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO.

Firmado Por:
Edmundo Vicente Caicedo Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d18011ef5213b108fe53ad3f34e42c20c908acbad8e4421529c60355f69c85**
Documento generado en 13/08/2024 07:55:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica